

III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRADO

DISTRIBUCIÓN entre los partidos políticos, federaciones y coaliciones concurrentes al proceso electoral de los lugares gratuitos para la colocación de carteles, banderolas y pancartas.

ACUERDO

En Grado, a 30 de abril de 2019.

Siendo las 13:30 horas del día de la fecha se constituye la Junta Electoral de Zona de Grado asistiendo su Presidente doña Beatriz Adela Fernández Díaz, vocales judiciales doña Carolina Ruiz Gómez y Dña. Tania Fernández Suárez y la Secretaria de la Junta doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º) Distribuir, con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 56.2 de la LOREG y las preferencias expresadas por los partidos, federaciones y coaliciones, los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas correspondientes a las elecciones municipales, a la Junta General del Principado de Asturias y al Parlamento Europeo convocadas para el día 26 de mayo de 2019 de acuerdo con los artículos 56.2 y 161 LOREG, 68 y 69 de la Constitución, y los Acuerdos de la JEC de 11 de marzo, 4 de abril de 1991 y de 11 de abril de 2019 conforme a los siguientes porcentajes a los partidos, federaciones o coaliciones solicitantes:

Belmonte de Miranda	% correspondiente
PSOE	45
PP	31
PODEMOS	8
IU-IAS	6
FAC	5
Cs	2

Candamo	% correspondiente
PSOE	42
PP	22
PODEMOS	15
IU-IAS	12
FAC	6
Cs	2

Cudillero	% correspondiente
PSOE	35
PP	29
PODEMOS	16
IU-IAS	4
FAC	6
Cs	4

Grado	% correspondiente
PSOE	25
PP	24
IU-IAS	19
PODEMOS	18
Cs	4
FAC	6



Muros de Nalón	% correspondiente
PSOE	40
PP	19
IU-IAS	10
PODEMOS	16
Cs	4
FAC	8

Pravia	% correspondiente
PSOE	36
PP	27
IU-IAS	7
PODEMOS	18
Cs	6
FAC	6

Salas	% correspondiente
PSOE	24
PP	19
IU-IAS	3
PODEMOS	18
Cs	2
FAC	35

Somiedo	% correspondiente
PSOE	55
PP	13
IU-IAS	3
PODEMOS	3
Cs	4
FAC	15

Teverga	% correspondiente
PSOE	41
PP	14
IU-IAS	20
PODEMOS	14
Cs	4
FAC	5

Yernes y Tameza	% correspondiente
PSOE	40
PP	32
IU-IAS	2
PODEMOS	12
Cs	2
FAC	5

2.º) El resto de candidaturas no concurrentes en las últimas elecciones equivalentes y que si concurren en las actuales y las que obtuvieron porcentajes inferiores al 1%, dispondrán del porcentaje restante en cada caso.

En cuanto al régimen de recursos, estese a lo preceptuado por el artículo 21 de la LOREG.

Notifíquese este acuerdo a los representantes de las candidaturas y a los Ayuntamientos correspondientes, al BOPA, a la Delegación de Gobierno y a la Junta Electoral Provincial.

Con lo cual se cierra la presente Junta, firmando los presentes. Doy fe.

En Grado, a 30 de abril de 2019.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.—Cód. 2019-04494.